

mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial del año 2018 incluido su distribución a domicilio, correspondiendo S/ 0.80 (cero con 80/100 soles) por cada predio adicional.

Artículo 3°.- FIJAR, el monto mínimo del impuesto predial para el año fiscal correspondiente al 2018 en 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Artículo 4°.- ESTABLECER, como fecha de vencimientos del pago de impuesto predial del ejercicio 2018, según sigue:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2018.

b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera Cuota : Hasta el 28 de febrero del 2018.
- Segunda Cuota : Hasta el 31 de mayo del 2018.
- Tercera Cuota : Hasta el 31 de agosto del 2018.
- Cuarta Cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2018.

Artículo 5°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento mensual del pago de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018, el último día hábil de cada uno de los meses del año 2018.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesaria para la adecuación de la presente ordenanza.

Segunda: La presente ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de San miguel www.munisanmiguel.gob.pe, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N°1533/MML y Ordenanza N°1833/MML.

Tercera: Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1601034-1

Ordenanza que elimina barreras burocráticas en el distrito

ORDENANZA N° 353 /MDSM

San Miguel, 13 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017;

VISTOS, el memorando N° 1088-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 146-2017-GAJ/MDSM y el memorando N° 158-2017-GAJ/MDSM emitidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y las correspondencias N° 15481-2017 y N° 20726-2017, cursadas por el INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante documentos de vistos, atendiendo las recomendaciones

establecidas en las correspondencias N° 15481-2017 y N° 20726-2017 por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, opina que resulta necesario aprobar la ordenanza que Elimina las Barreras Burocráticas en el Distrito de San Miguel;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de Comisiones y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ELIMINA BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- SUPRIMIR el inciso i) del artículo 5 de la Ordenanza N° 12-97, sobre autorizaciones para la Instalación de Elementos Fijos de Publicidad Exterior y Anuncios en General.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 33° de la Ordenanza N° 12-97, sobre Autorizaciones para la Instalación de Elementos Fijos de Publicidad Exterior y Anuncios en General, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 33°.- La autorización concedida tendrá vigencia indeterminada, para lo cual el contribuyente deberá cancelar los derechos respectivos."

Artículo 3°.- SUPRIMIR el requisito 3), del Número de Orden 8.17 del procedimiento denominado: "Afiches o banderolas de campañas y eventos temporales, hasta que dure el evento", consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado con Ordenanza N° 274-MDSM, ratificado por Acuerdo De Concejo N° 2361/MML.

Artículo 4°.- SUPRIMIR los códigos 3212 y 3267 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones establecidos en la Ordenanza Municipal N° 345/MDSM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional (<http://www.munisanmiguel.gob.pe>).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1601033-1

Aprueban Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2018 de la Municipalidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2017/MDSM

San Miguel, 22 de diciembre de 2017

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el memorando N° 1192-2017-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, informe N° 173-2017-GAJ/MDSM emitido por Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe N° 170-2017-GPP/MDSM emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,